



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, por el que se somete a información pública el Proyecto de Orden, por la que se modifica la Orden de 13 de octubre de 2009, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.

Mediante Orden de 21 de mayo de 2019, de la Consejera de Sanidad, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se acordó el inicio del procedimiento de elaboración de un proyecto de Orden por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.

Con fecha 30 de julio de 2016, la Comisión Europea llevó a cabo la Comunicación 2016/C278/1 sobre la aplicación de sistemas de gestión de la seguridad alimentaria que contemplan programas de prerequisites (PPR) y procedimientos basados en los principios del APPCC, incluida la facilitación/flexibilidad respecto de su aplicación en determinadas empresas alimentarias, en la cual se facilita y armoniza la aplicación de los requisitos de la Unión Europea sobre los prerequisites y los procedimientos basados en el APPCC, proporcionando orientaciones prácticas, entre otros aspectos, sobre la aplicación de los prerequisites.

Por otro lado, desde la aprobación del Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón y su desarrollo en la Orden de 13 de octubre de 2009, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo, se han producido avances tecnológicos en los equipamientos, así como nuevas prácticas en este tipo de establecimientos. Ello sumado a la experiencia adquirida, hace necesario revisar determinados aspectos de la citada Orden, en especial en relación con los criterios de aislamiento de las diferentes zonas en los establecimientos de comidas preparadas, que pueden verse flexibilizados siempre que se consigan los mismos objetivos de seguridad alimentaria que con las propias separaciones físicas y completas, todo ello tras una evaluación de riesgo en el marco del autocontrol.

Consecuentemente, debe concluirse que la naturaleza y alcance del proyecto de Orden elaborado, afecta a los derechos de los ciudadanos y de las empresas, por lo que resulta necesaria la realización de los trámites de audiencia e información pública legalmente previstos con lo que se da desarrollo a la previsión contemplada en el artículo 105.a) de la Constitución Española, garantizando así la audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.

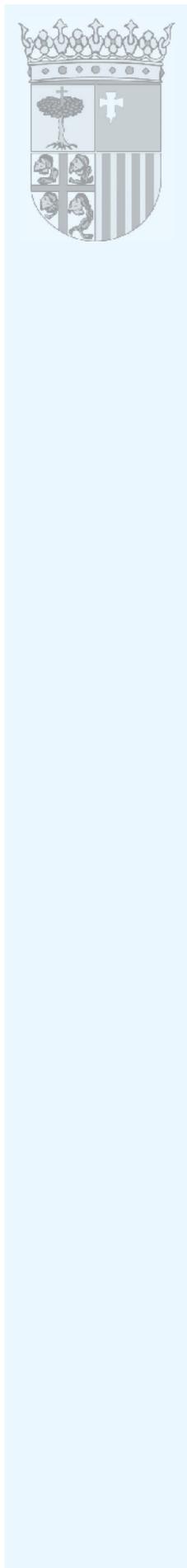
En virtud de lo señalado, esta Dirección General de Salud Pública, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, resuelve:

Primero.— Someter a información pública el Proyecto de Orden por el que se modifica la Orden de 13 de octubre de 2009, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— Dar audiencia en relación con el citado proyecto de Orden a las entidades y asociaciones representativas de intereses colectivos en el ámbito de los servicios sanitarios y cuya existencia consta a la Administración, por igual plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— El texto del citado proyecto de Orden estará accesible en el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) y en la página web del Departamento de Sanidad. Asimismo, podrá consultarse en las oficinas de información que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, pudiendo ser presentadas en su sede social (Vía Universitat, 36, de Zaragoza) y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las Unidades de Registros



de documentos del Gobierno de Aragón, previstos en la Orden HAP/1346/2016 de 26 de septiembre, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de mayo de 2016.— El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Falo Forniés.

ANEXO. REGISTRO DE OFICINAS.

Departamento de Sanidad, Vía Universitas, nº 36 de Zaragoza, Planta Tercera.

Servicio de Información y Documentación Administrativa. Paseo María Agustín, nº 36, Zaragoza.

Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca. Plaza Cervantes, nº 1, Huesca.

Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel. C/ San Francisco, nº 1, Teruel.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz. C/ San Bartolomé Esteban, nº 58, Alcañiz.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha. C/ Melchor de Luzón, nº 6, Calamocha.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud. C/ Amparados, 2, Calatayud.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros. C/ Mediavilla, nº 25. Ejea de los Caballeros.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Jaca. Avenida Levante, nº 10, Jaca.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona. Avenida La Paz, nº 29. Tarazona.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Fraga. C/ San Quintín, 1-3. Fraga.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro. C/ Conde, s/n. Barbastro